

## EXTRACTO

En Litueche a 22 de julio del año 2020, por orden del Juzgado de Letras de Litueche, en causa de procedimiento sumario especial por DL 2695, caratulada "Yáñez Díaz" Rit C-7-2015 se ordena notificar por aviso la siguiente demanda extractada a don Mauricio Hernán Eduardo Cortes Cohn, casado, chileno, separado de bienes, decorador, C.I. 9.496.506-3, domiciliado Lote 5 ubicado en faldeo del "Cerro La Cuchilla", frente a las Cabañas "Puertecillo" y del Almacén "Juanita", en la Localidad de Puertecillo, Comuna de Navidad, Sexta Región: EN LO PRINCIPAL: Demanda art. 28 D.L. 2695; PRIMER OTROSI: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSI: Solicita Oficios; TERCER OTROSI: Absolución de posiciones acompañando pliego, CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder. S.J.L. **Marta del Carmen Yáñez Flores**, C.I. 5.477.113-4, domiciliada en Pasaje Aiquina Número 300 B, departamento B23, Comuna de Quilicura, Santiago, por sí y en representación que se acompaña de: **Miguel Yáñez Flores**, C.I. 4.511.225-K; **Gilberto del Carmen Yáñez Flores**, C.I.7.274.396-2; **Irma Rosa Yáñez Flores**, C.I. 8.167.621-6; **José Agustín Yáñez Flores**, C.I. 6.116.393-K; **Alicia del Carmen Yáñez Flores**, C.I.8.018.096-9, **Adriana del Carmen Yáñez Bustamante**, C.I. 9.718.863-7; don **Horacio Antonio Yáñez Bustamante**, C.I.10.072.111-2; **María Angélica Yáñez Bustamante**, C.I.9.884.775- 5, a U.S Respetuosamente digo: Que vengo a interponer demanda de compensación derechos en dinero de acuerdo al D.L. 1695 del año 1979, en contra de las siguientes personas: 1.- **Paula Beatriz Díaz Riquelme**, C.I. 9.804.602-K; 2.- **Cristian Orlando Rosas Albornoz**, C.I. 10.744.194-8; 3.- **Andrés Carlos Eing Cruchaga**, C.I. 8.778.436-3; 4.-**Mauricio Hernán**



**Eduardo Cortes Cohn**, C.I. 9.496.506-3, domiciliado Lote 5 ubicado en faldeo del “Cerro La Cuchilla”, frente a las Cabañas “Puertecillo” y del Almacén “Juanita”, en la Localidad de Puertecillo, Comuna de Navidad, Sexta Región; **5.- Eugenio Rafael Ramírez Cifuentes**, C.I. 10.967.227-0. Los demandados se apropiaron de parte importante de nuestros terrenos los que subdividieron en 5 lotes de los cuales se adjudicaron 4 tramitando su adquisición, sin ser legítimos dueños, mediante el D.L. 2695 ante el Ministerio de Bienes Nacionales, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del D.L. 2695 de 1979 vengo a solicitar la compensación de los derechos en dinero por lo que paso a señalar:

Nuestra sucesión formada por todos los hermanos que comparecemos que hemos heredado de nuestros ancestros las que se encuentran unidas, ubicadas en Puertecillo Comuna de Navidad, ex Departamento de San Antonio, hoy provincia de Cardenal Caro y que tiene los siguientes deslindes: **Predio A**; de poco más de dos cuadras, deslinda **AL NORTE**: En trescientos metros más o menos con Isaías Yáñez; **AL SUR**: En trescientos metros, más o menos, con camino Público; **AL ORIENTE**: En ciento cincuenta metros, con Delfín Maldonado; y **AL PONIENTE**: En ciento cincuenta metros con ribera del mar.- **PREDIO B**: De poco más de una cuadra de extensión deslinda: **AL NORTE**: En doscientos metros, con Isaías Yáñez; **AL SUR**: En doscientos metros con Pedro Yáñez; **AL ORIENTE**: En cien metros con Delfín Maldonado; y **AL PONIENTE**: En cien metros con el mar.

Así fue que iniciamos la acción de precario en un principio incoada en este mismo Tribunal bajo el rol C-52-2014, caratulada “Yáñez Rosas y otros” la que nos sirvió para obtener información determinante para

AVISOS LEGALES  
cooperativa.com



*poder entablar esta acción en pleno conocimiento de la defraudación realizada. El caso es que esta posesión irregular comenzó desde el año 2011 a tramitarse en Bienes Nacionales y se crearon las siguientes inscripciones conservatorias*

*4.- Lote N°5 con un 76,5% de don Mauricio Hernán Eduardo Cortes Cohn al haber vendido con fecha 10 de junio del 2013 el 23,5% a don Eugenio Rafael Ramírez Cifuentes. Derechos en propiedad inscrita a fojas 1623 N°1624 del año 2011 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche. Que según consta en el plano N°06205-3381-SR tiene una superficie de 3.030,50 M2 y deslinda Lote N°5; Superficie:3030,50 M2 Norte: Lote N°1 de Paula Beatriz Díaz Riquelme en 6,10 metros y sucesión Yáñez en 50,00 metros en trazados discontinuos separado por cerco; Este: Quebrada sin nombre en 80,60 metros separado por cerco; Sur: Camino Público vecinal en 17,40 metros y Lote N°3 de Cristian Orlando Rosas Albornoz en 4,90 metros separados por cerco; Oeste: Lote N°4 de Andrés Carlos Eing Cruchaga en 41, 00 metros, Lote N°3 de Cristian Orlando Rosas Albornoz en 15,10 metros, Lote N°2 de Constanza Reposi Malfanti en 21, 00 metros y Lote N° 1 de Paula Beatriz Díaz Riquelme en 21,00 metros, en trazos discontinuos separados por cerco.- Rol de avalúo número 76-368 de la Comuna de Navidad. Se Inscribió por Resolución "C" N°063SAC560763 de fecha 14 de Noviembre del 2011 dictada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Libertador Bernardo O Higgins. Los planos fueron archivados con copia de resolución bajo los números 278y 279 del año 2011 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche.*

*EN DERECHO.*

AVISOS LEGALES  
cooperativa.com



*De acuerdo a lo señalado por el párrafo 3° del DL. 2695 del año 1979, corresponde que se compense en dinero una posesión irregular durante un determinado lapso de tiempo y sin ningún mérito al respecto.*

### **COMPENSACIÓN EQUIVALENTE EN DINERO**

*Estudiado los valores del metro cuadrado de la zona y teniendo presente la ubicación, vista al mar de cada uno de los predios acceso directo a vía pública e inmejorable ubicación corresponde a 2 Unidades de Fomento el metro cuadrado, por lo que corresponde que de compense de la siguiente forma:*

*4.- Por los derechos en el Lote N°5 con un 76,5% de don Mauricio Hernán Eduardo Cortes Cohn, que tiene una superficie de 3.030,50 M2, él debe compensar en dinero el equivalente en pesos a 4.636,7 U.F.*

*POR TANTO, y de acuerdo a lo establecido por el D.L.2695 en especial por su párrafo artículos 3° 2195 del Código Civil y 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.*

*Ruego a U.S. tener por interpuesta demanda de compensación económica en contra de; don Mauricio Hernán Eduardo Cortes, todos ya identificados para que se declare que deben compensar en dinero por los demandados las siguientes sumas o lo que S.S. considere en derecho que corresponda, solicita que:*

*4.- Por los derechos en el Lote N°5 con un 76,5% de don Mauricio Hernán Eduardo Cortes Cohn, que tiene una superficie de 3.030,50 M2, él debe compensar en dinero el equivalente en pesos a 4.636,7 U.F. Más reajustes, intereses y costas del juicio, solicitando receptor ad-hoc para*

AVISOS LEGALES  
cooperativa.com



*todos los trámites de esta acción judicial.” SECRETARIO*

*SUBROGANTE*



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>